

**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CS-03-2021**



Convenio de terminación anticipada al contrato de prestación de servicios que, celebran por una parte "el Municipio de Manzanillo, Colima" representando en este acto por los **C.C. Dra. Rosacruz Rodríguez Pizano, C.P. Ricardo Agustín Anguiano Carrisales y Martha María Zepeda del Toro**, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico y Secretaria del Ayuntamiento, signando el Oficial Mayor **Lic. Miguel Salazar Abaroa** como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Municipio para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les designará como "**El Municipio**" y por la otra parte la persona moral **Coba Colima SA DE CV**., representada en este acto por la **C. Karina Salcedo Castillo**, a quien en adelante se le denominara "**El Prestador**", en su conjunto se les designará como "**LAS PARTES**", de conformidad con las antecedentes, declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que con fecha 04 de enero de 2021, "**LAS PARTES**", celebraron el Contrato de Prestación de Servicios número CS-03-2021, en términos de lo contenido en su **Claúsula PRIMERA**, por un importe de **\$522,000.00 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** con el I.V.A., incluido, mismo que se convino fuera pagado pagos mensuales cada uno por la cantidad de **\$58,000.00 (Cincuenta y ocho mil pesos 00/100)**, con el I.V.A. incluido, durante el periodo del 04 de enero al 30 de septiembre del 2021.

SEGUNDO.- Dicho contrato en lo sucesivo se le denominará como el "**CONTRATO PRINCIPAL**", mismo que se anexa en copia simple al presente instrumento.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Sector Público del Estado de Colima, "**LAS PARTES**", por así convenir a sus intereses, manifiestan su conformidad en celebrar el presente convenio de terminación anticipada de acuerdo con las siguientes:

DECLARACIONES:

- I. "**LAS PARTES**", tienen aquí por reproducidas las declaraciones del "**CONTRATO PRINCIPAL**", como si a la letra insertasen.
- II.- "**LAS PARTES**", manifiestan que cuentan con la capacidad jurídica para obligarse en el presente instrumento jurídico, conforme a las siguientes

AR
 S
 Salcedo
 @



**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CS-03-2021**



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "LAS PARTES", acuerdan en dar por terminado anticipadamente el **"CONTRATO PRINCIPAL"** con efectos a partir del 30 de junio de 2021. Ambas partes están conformes con las acciones y compromisos realizados desde la celebración del **"CONTRATO PRINCIPAL"** y hasta el momento de la terminación del mismo.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" reconocen que en virtud de lo establecido en la Cláusula Segunda, el importe de la contraprestación generada con motivo de las actividades realizadas con anterioridad a los efectos del presente convenio, por **"EL PRESTADOR"**, correspondiente al periodo comprendido del 04 de enero de 2021 al 31 de mayo de 2021, asciende a la suma de **\$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, misma que ha sido entregada a **"EL PRESTADOR"** en la forma estipulada en la **Cláusula Segunda** del **"CONTRATO PRINCIPAL"**.

TERCERA.- "LAS PARTES", reconocen y aceptan, que al momento de la celebración del presente Convenio, se adeuda el importe por la prestación de los servicios correspondiente al mes de junio de 2021, por lo que **"EL MUNICIPIO"** hace entrega a **"EL PRESTADOR"**, mediante el cheque número 13077, de fecha 12 de julio de 2021, de la sucursal bancaria AFIRME, por la cantidad de **\$58,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de finiquito total del adeudo.

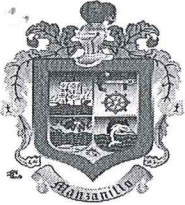
CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que, a la firma del presente instrumento se otorgan el más amplio finiquito que en derecho proceda, no reservándose acción o derecho alguno que ejercitar con posterioridad, sea por vía civil, penal, o administrativa o de cualquier otra índole, manifestando su plena conformidad con el presente Convenio a las obligaciones prestadas. No obstante lo anterior, **"EL MUNICIPIO"**, quedará facultado para solicitar el pago de daños y perjuicios por incumplimiento a las cláusulas de confidencialidad y/o vicios ocultos.

QUINTA.- Para la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, **"LAS PARTES"**, acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Colima, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 30 (treinta) de junio del 2021.

[Firmas manuscritas en azul: una firma grande, una que parece decir 'Scheder', y otra que parece decir 'HR']

[Firma manuscrita en azul]



**CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO CS-03-2021**



POR EL MUNICIPIO.



DRA. ROSACRUZ RODRÍGUEZ PIZANO
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. RICARDO ANGUIANO CARRISALES
SÍNDICO MUNICIPAL

MTRA MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

POR "EL PRESTADOR"

C. KARINA SALCEDO CASTILLO
APODERADA LEGAL DE:
COBA COLIMA, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES



C. ROCIO LÓPEZ ELIZARRARÁS
ENCARGADA DE LA DIRECCION DE
COMUNICACION SOCIAL
UNIDAD DE
COMUNICACION SOCIAL